

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-12
		<b>Versión:</b> 01
		Página 1 de 6

**Radicado No. 2020003374**

## ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

### 1. NECESIDAD:

La enfermedad por coronavirus SARS COVID-19, detectado por primera vez en Wuhan, China, en diciembre de 2019 es la razón por la que el 30 de enero de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el brote actual constituía una emergencia de salud pública de preocupación internacional.

Ante la llegada de este fenómeno de salud pública a Colombia, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, fundamentada en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, y en virtud de esta, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del nuevo Coronavirus COVID-19 y mitigar sus efectos, por lo que el país inició la fase de contención en la cual es importante brindar instrucciones e información en el marco de la intervención, respuesta y atención de la enfermedad, en especial para el uso racional de elementos de protección personal (EPP) en entornos de salud y comunitarios, todos estos basados en las recomendaciones de la OMS (World Health Organization -WHO, 2020).

El 24 de abril se adoptó la Resolución 666 de 2020, por la cual se dictó el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública y privada, el cual se encuentra contenido en el anexo técnico de dicha resolución.

Dicho protocolo está orientado a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad y deberá ser implementado por los destinatarios de este acto administrativo en el ámbito de cada una de sus competencias.

Por lo anterior, es necesario contratar la prestación del servicio especializado en la limpieza, desinfección y purificación que permitan crear espacios limpios y saludables sin dañar el medio ambiente y prevenir la mitigación frente al coronavirus Covid-19 en las instalaciones y /u oficinas de la ESU en la ciudad de Medellín.

2. **OBJETO:** Servicio especializado de desinfección de las instalaciones u oficinas de la ESU para cubrir las medidas de prevención y control del COVID-19.
3. **ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:** Se requiere contratar la prestación de servicios especializados de desinfección que cumplan las medidas dispuestas por los entes gubernamentales para todo el País y satisfacer las necesidad de la Entidad para evitar el contagio del COVID-19 en sus funcionarios y para ello se requiere:



ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDADES
1	Desinfección y limpieza especializada en las instalaciones y/o oficinas de la ESU.	Aplicación de desinfectante de alto nivel con peróxido de hidrogeno, dióxido de cloro y amonio cuaternario que no atente contra la salud de la personas Aplicación con aspersión electrostática Que elimine microorganismos asociados al Covid-19 y que cuente con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.	Desinfección al menos 2 veces por semana - para 700mtt2

**Importante:**

- Garantizar que los productos utilizados no generen daños a la salud del personal
- Asegurar que los insumos y productos se ajuste con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Suministrar productos de alta calidad que cumplan con las normas técnicas de la industria establecidas.
- El proveedor seleccionado deberá contar con personal técnico especializado, con experticia en el desarrollo del servicio de desinfección, higiene y limpieza.
- El proveedor deberá garantizar que el personal que aplique el producto cumpla con todas las medidas de seguridad (EPP, afiliación a seguridad social, protocolos necesarios e higiene).
- Utilizar insumos acreditados por el Invima y cumplir con las recomendaciones del fabricante y del mismo INVIMA.
- Utilizar insumos de nivel alto que logren la eliminación de microorganismos en superficies y equipos necesarios
- Cumplir a cabalidad con las reglas de almacenamiento, tiempo de acción, forma de aplicación y demás indicaciones de los fabricantes de los insumos utilizados para garantizar la desinfección de las áreas y superficies contratadas.
- El proveedor deberá prestar el servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas en este documentos.
- Incluir las fichas técnicas y/o hojas de seguridad de los producto utilizados.
- En caso de requerirse, la empresa podrá solicitar cualquier modificación o cambio en los ítems antes descritos y que no se tenía contemplado en la cotización inicial, y el proveedor seleccionado deberá suplir esta necesidad solicitada con anticipación, siempre y cuando presente cotización del mismo y sea aprobado por la entidad.

- Los productos y/o elementos deben entregarse en condiciones apropiadas, garantizando la calidad y conservación del mismo.
- La propuesta presentada deberá incluir los costos directos e indirectos que genere la contratación (transportes, alimentación, dotación, etc).
- La solicitud de los productos y/o elementos, se realizará de acuerdo a las necesidades de la ESU.

**4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** Contrato de prestación de servicios.

**5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para las solicitud privada de mínima cuantía, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de contratación.

**6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:** Luego de adelantar un referenciamiento de mercado que permite calcular el presupuesto de la respectiva contratación, su monto y el de posibles costos asociados, se ha realizado el siguiente estudio de mercado.

**6.1 ESTUDIO DEL MERCADO:** Los proveedores que enviaron cotización para la prestación del servicio, de acuerdo a las necesidades de la entidad fueron:

No	PROVEEDOR	VALOR TOTAL PARA SIETE (7) MESES
1	CLEAN PRO GROUP	\$ 4.035.052
2	RENTOKIL	\$ 5.040.000
3	GEOAMBIENTAL	\$ 6.122.550
4	AGEMSER	\$ 8.396.000

#### **6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor del contrato será hasta por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$6.000.000) IVA INCLUIDO** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

El valor estimado del contrato se hace de acuerdo al promedio del referenciamiento de precios cotizados en el mercado.

### 6.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No 12060103-1 y centro de costos No 13483.

#### 7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

- Menor Precio Ofertado
- Calidad de los bienes o productos
- Cumplimiento de requerimientos técnicos
- Cumplimiento de normatividad vigente

8. **RIESGOS:** Ver matriz de riesgos en archivo en excel, la cual se adjunta.

#### 9. GARANTÍAS EXIGIDAS:

El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad Urbana, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín.

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>AMPARO</b>	<b>SUFICIENCIA</b>	<b>VIGENCIA</b>
<b>Calidad del servicio / bienes y/o equipos</b>	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
<b>Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:</b>	10%	con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:**

La contratación respectiva no está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano.

**11. CONDICIONES CONTRACTUALES:****11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO****11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU:**

- Realizar el pago oportuno según lo contratado
- Verificar que lo contratado cumpla con las especificaciones solicitadas
- Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.

**11.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

- Entrega oportuna del producto en el lugar, día y hora acordada
- Producto que cumpla con las especificaciones establecidas
- Entrega de factura con las condiciones acordadas y en el cumplimiento de las normas establecidas
- Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.

**11.1.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS:** En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a prestar los servicios de aspersión para las medidas de prevención y control de la exposición ocupacional al COVID-19 de la Empresa para la Seguridad Urbana –ESU descritos en el numeral 3 de estos estudios previos.

**11.1.4 FORMA DE PAGO:**

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con las entregas realizadas, previa expedición de factura por parte del contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para este contrato por la ESU.

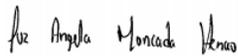
La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago

**11.1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del Contrato estará a cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN HUMANA o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

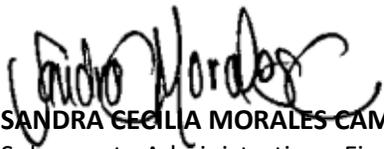
**11.1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**11.1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El objeto del contrato se ejecutará en Medellín y/o Área Metropolitana, en la Empresa para la Seguridad Urbana-ESU.

Cordialmente,



**LUZ ANGEL A MONCADA HENAO**  
Profesional Universitaria SST



**SANDRA CECILIA MORALES CAMACHO**  
Subgerente Administrativa y Financiera